

## **Licitación Pública Internacional N° 01/2020 (FONPLATA)**

**Financiada por PRESTAMO ARG 36/2017**

**OBRA: Ampliación Ruta Provincial N° 24” Tramo: AU Acceso Oeste – R.P. N° 25 – Av. Derqui (Etapa 2)**

**LONGITUD: 9.133m**

**PARTIDO: MORENO**

### **CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional N° 01/2020 (FONPLATA), correspondiente a la Obra: "Ampliación Ruta Provincial N° 24” Tramo: AU Acceso Oeste – R.P. N° 25 – Av. Derqui (Etapa 2), Longitud: 9.133,00 m, Partido de Moreno”, se comunica lo siguiente:

#### **CONSULTA**

**1:**

1) En lo que respecta a la situación financiera (Sección II art. IAL 6.3.f), se advierte que la metodología de evaluación económico – financiera por indicadores, todos de cumplimiento obligatorio, resulta sustancialmente restrictiva, perjudicando así a empresas con una adecuada capacidad técnica y económica para la realización de la Obra. Es por ello que, a fin de garantizar el principio de mayor concurrencia, se solicita incorporar una metodología de subsanación de indicadores, en particular para el índice de endeudamiento, ya sea por medio de la comprobación del acceso al crédito y/o activos líquidos adicionales o mediante otro tipo de garantías a solicitud del Comitente. Esta posibilidad de subsanar índices se establece habitualmente en Licitaciones Públicas Internacionales para la contratación de Obras de complejidad y envergadura similar a la del presente llamado, como pueden ser:

a) Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA – año 2020 (MDUyT – GCBA). Organismo financiador: FONPLATA. Indicadores solicitados: liquidez y endeudamiento. Se establece la posibilidad de subsanar el índice de endeudamiento.

b) Ampliación del Túnel Caracoles – Paso Cristo Redentor – año 2019 (DNU – Nación). Organismo financiador: BID. Indicadores solicitados: se evalúan liquidez, prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad. Se permite la subsanación de incumplimientos mediante la acreditación de activos líquidos / acceso a créditos adicionales.

c) Mejora del Corredor de la Ruta Provincial N° 82 – año 2020 (DPV – Mendoza). Organismo financiador: BID. Indicadores solicitados: se evalúan solvencia, liquidez corriente y endeudamiento. Se permite la subsanación de incumplimientos mediante la acreditación de activos líquidos / acceso a créditos adicionales.

**RESPUESTA:** *el nivel máximo de endeudamiento permitido por el indicador pretende garantizar que los activos líquidos y/o el acceso a créditos exigido no se encuentre comprometido por un alto nivel de obligaciones preexistentes. Por ende no se considera la posibilidad de subsanar el índice de endeudamiento a través del acceso a créditos -como se plantea- ni con otro tipo de garantías.*

2) Por los motivos expuestos, solicitamos que, una vez revisadas las condiciones de calificación y evaluación de las Ofertas, y a fin de garantizar el principio de mayor concurrencia y salvaguardar el interés fiscal comprometido, se brinde una pronta respuesta a esta solicitud y se otorgue una prórroga razonable, de al menos 20 días, para permitir el estudio y la presentación de las Ofertas.

**RESPUESTA:** *El plazo para presentación se considera suficiente, con lo cual no se hace lugar a la prórroga solicitada.*

**CONSULTA 2:** A los fines de la calificación del Oferente, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Hoja de Datos de la Licitación del Pliego, en la **IAL 6.3 (f)**, por la cual se debe acreditar un **Patrimonio Neto** mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del Presupuesto Oficial de la Obra, se considera cumplido el requisito si el Oferente:

En caso de presentarse en UTE, acredita que uno de los integrantes de la misma supere el cien por ciento (100%) de la exigencia, y en consecuencia no sería necesario que los demás integrantes alcancen entre ellos el cuarenta por ciento (40%) de dicha exigencia, ya que cumpliendo con el mínimo de que cada socio deba cumplir con el veinticinco por ciento (25%) del requisito, se daría la situación de ser asimilable a lo indicado en la **Sección IV. Criterios de Evaluación y Comparación de las Ofertas, como ocurre para los Sub-Factores de Situación Financiera: 2.3.2, 2.3.3, 2.3.5 y 2.3.6.**

**RESPUESTA:** *La IAL 6.3 (F) se refiere al **Patrimonio Neto** mientras que la en la Sección IV. Criterios de Evaluación y Comparación de las Ofertas 2.3.1 se trata la **Capacidad Financiera Histórica - Índices Financieros** con lo cual son indicadores diferentes, por lo tanto los porcentajes no son asimilables.*

*Dicho esto, se ratifica que para el cumplimiento del Patrimonio Neto en caso de UTE es necesario que los socios restantes deban cumplir con lo establecido para el requisito de socios menores: los demás integrantes alcancen entre ellos 40% de la exigencia de Patrimonio Neto.*

**CONSULTA 3:** esta empresa se encuentra estudiando su Pliego a fin de solicitar si se podrá presentar reglas con terminadora de cilindro en reemplazo de la terminadora de pavimento sobre oruga autoprolusada según se solicita en el Artículo 6.5 (c) Equipo esencial, de las IAL.

**RESPUESTA:** *NO se podrá reemplazar el equipo esencial exigido por la IAL 6.5 (c) a saber: "Un equipo terminador de pavimentos sobre orugas autopropulsado de ancho completo, de encofrado deslizante, vibradores de inmersión incorporado, y fratasado automático" por reglas con terminadora de cilindro.*

**CONSULTA 4:** 1. En el PLIEGO LICITATORIO, Sección II. Hoja de Datos de la Licitación, Punto IAL 6.3 (c) Y IAL 6.5 (b), en los párrafos: 1.1. En caso de U.T. (Unión Transitoria) para cumplimentar el requisito: ¿Cada uno de los integrantes, puede acreditar 2 (dos) obras de naturaleza o complejidad similares a la obra en cuestión? O ¿el requisito debe ser cumplimentado, como máximo, por no más de 2 contratos?

IAL 6.3 (c)	<p>Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquellas obras viales con similares ítems principales a la licitada y que alcancen, en al menos una de ellas, un sesenta por ciento (60%) del tonelaje o volumen previsto para el ítem principal de la misma (ITEM N° 10: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE H-30 DE 0,23 m DE ESPESOR). Las obras presentadas para cumplir con este requisito deberán contar con la recepción definitiva fechada en forma previa a la fecha de apertura de las ofertas.</p> <p>A los fines de la calificación del oferente en los casos de constitución de UTE, se considerará cumplido el requisito cuando uno de los integrantes de la UTE cumpla como mínimo con el sesenta por ciento (60%) de la exigencia anterior y los demás integrantes alcancen entre ellos, el porcentaje necesario para cumplimentar la totalidad de la exigencia.</p> <p>En caso de haber participado en UTE, se tomará la parte proporcional a su participación en la misma.</p>
-------------	---

IAL 6.5 (b)	<p>Se deberá acreditar la experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza o complejidad similares a los de la obra en cuestión, realizadas en los últimos quince (15) años. Se entenderá por obras de naturaleza y complejidad similares a aquí e llas obras viales con similares ítems principales a la licitada y que alcancen, en al menos una de ellas, un sesenta por ciento (60%) del tonelaje o volumen previsto para el ítem principal de la misma (ITEM N°10: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE H - 30 DE 0,23m DE ESPESOR).</p> <p>A los fines de la evaluación de las oferentes UTE téngase presente lo previsto en el punto 6.3.c en la HDL</p>
-------------	--

**RESPUESTA:** *A los fines de la calificación del oferente en los casos de constitución de UTE, se considerará cumplido el requisito cuando uno de los integrantes de la UTE cumpla como mínimo con el sesenta por ciento (60%) de la exigencia anterior y los demás integrantes alcancen entre ellos, el porcentaje necesario para cumplimentar la totalidad de la exigencia.*

*En cuanto a la cantidad de contratos, se cumplirá como mínimo con 2 contratos siempre que cumplan con el porcentaje exigido en la IAL 6.3 (c) y IAL 6.5 (b).*

**CONSULTA 5:** Por la presente les elevo las siguientes consultar para ser aclaradas según Sección II HDL IAL 11.1.

- 1- En la Sección II HDL IAL 6.5 (c.) se indica que se requiere, “Un equipo terminador de pavimentos sobre orugas autopropulsado de ancho completo, de encofrado deslizante, vibradores de inmersión incorporado, y fratasado automático”, entendemos que como el perfil tipo definido en Memoria, Pliegos y Planos es de 7,30m de ancho, el ancho mínimo de trabajo del equipo propuesto debería ser de 7,30m, ¿es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA:** *Si es correcta la interpretación. El requerimiento indica que debe ser de ancho completo: 7,30m.*

- 2- En la Sección II HDL IAL 6.5 (c.) también requiere, “Planta dosificadora de Hormigón de 60 m<sup>3</sup>/hora”, como este trabajo se debe realizar con el equipo mencionado en la pregunta anterior y en la Sección VIII de las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento dice que “Se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales Edición 2019 Capítulo IV “PAVIMENTOS” - Sección 8 - “CONSTRUCCION DE CALZADAS DE HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND” donde se indica “Cuando en la Especificación Particular se establezca el empleo de equipos terminadoras de alto rendimiento, se deberá asegurar en todo momento la provisión del volumen de hormigón que permita el avance continuo, uniforme y sin detenciones de la pavimentadora, cuando ello constructivamente sea posible.”, entendemos que la planta de Hormigón debe ser mezcladora en vez de dosificadora de acuerdo al bajo asentamiento que tendrá la masa del hormigón al momento de su colocación, ¿es correcta nuestra interpretación?

**RESPUESTA:** *La interpretación es correcta, se responde en Circular Modificatoria 1.*

- 3- En la Sección II HDL IAL 6.5 (c.) se indica que “El equipo comprometido para la ejecución de la obra deberá estar libre de cualquier otro compromiso a la fecha de presentación de las ofertas, disponible y en plenas condiciones operativas para su inmediato traslado a obra en el inicio de los trabajos.”, entendemos que un equipo solo puede estar ofrecido por un solo oferente, pues en el caso que el oferente sea dueño de los equipos no podría ofrecerlos en alquiler a su propia competencia, ¿es correcta nuestra interpretación?. Por otro lado entendemos que el equipo debería estar disponible al momento que el plan de trabajos de la obra lo requiera, este momento es evidentemente distinto a la fecha de licitación, se solicita se nos indique fecha aproximada de esta necesidad.

**Respuesta:** *según lo estipulado en la IAL 6.5 c sección I del documento de licitación, el oferente deberá demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc.) de los equipos. La demostración de la disponibilidad será exigida al momento de la presentación de las ofertas.*

- 4- En la Sección II HDL IAL 6.3 (c.) y 6.5 (b) se menciona que como antecedente se debe tener al menos dos (2) obras de naturaleza y complejidad similar debiendo una de ellas tener el menos el 60 % del tonelaje o volumen previsto para el ítem principal de la misma ITEM N°10: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE H - 30 DE 0,23m DE ESPESOR, como esta obra se ejecutará con Terminadora de Alto Rendimiento, entendemos que los antecedentes a presentar deben estar ejecutados con esta tecnología, ¿es correcta nuestra interpretación?

**Respuesta:** *Si, la ejecución de las obras a presentar para el cumplimiento de la experiencia en obras similares, deberán haber sido ejecutadas con equipo terminador de hormigón.*

**CONSULTA 6:** La cláusula IAL 6.3 (f) establece que el oferente deberá acreditar un Patrimonio Neto mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del Presupuesto Oficial de la Obra y presentar los balances de los años 2017, 2018 y 2019. En el caso de las sociedades para las cuales a la fecha de apertura de la licitación, hayan transcurrido más de 12 meses desde el último cierre de balance (2019), y en virtud a la inflación habida, se consulta si es admisible actualizar el Patrimonio Neto correspondiente a dicho balance aplicando el Factor de Actualización "FA" de acuerdo con lo detallado en el Informe de Calificaciones de la Sección V del pliego.

**Respuesta:** *el factor de actualización "FA" mencionado en la consulta (Factor de Actualización según fuente INDEC – Indicador: Índice del Costo de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General) permite la actualización del "Volumen anual de trabajos de construcción" según lo estipulado en Sección II. Hoja de Datos de la Licitación - IAL 6.5 (a), pero no la re-expresión de los Estados Contables.*

*Aquellos entes para las cuales a la fecha de apertura de la licitación hayan transcurrido más de 12 meses desde el cierre de balance en 2019, podrán presentar los últimos tres Estados Contables de **los últimos tres ejercicios económicos cerrados de conformidad con la Modificatoria 1.***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N°1 LPI 01/2020 FONPLATA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.